



RESOLUCION No. CSJCUR18-48

(Jueves, 15 de marzo de 2018)

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño, a cargo de este Consejo Seccional”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y No. 163 del 9 de julio de 1996, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Artículo Cuarto del Acuerdo No.163 de julio 9 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el país y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Que el Doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOADO18-531 del siete (07) de marzo de 2018, solicita autorización para contratar la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales de Cundinamarca y Leticia, sedes judiciales que se encuentran a cargo de esa Dirección Seccional, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$111.906.990,72)**.

Que para el efecto, el doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24618, por la sub-unidad ejecutora No. 27-01-08-001, que afecta el rubro de papelería, útiles de escritorio y oficina.

Que en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2018.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Señor, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, para contratar en nombre de la

